

**POLÍTICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA RED MUNICIPAL DE  
ENSEÑANZA DE BELO HORIZONTE-MG**

***POLÍTICA DE EDUCAÇÃO ESPECIAL NA REDE MUNICIPAL DE ENSINO DE  
BELO HORIZONTE-MG***

***SPECIAL EDUCATION POLICY IN THE BELO HORIZONTE-MG MUNICIPAL  
SCHOOL SYSTEM***

Michele Aparecida de Sá<sup>1</sup>

Kamille VAZ<sup>2</sup>

Taísa Grasiela Gomes Liduenha GONÇALVES<sup>3</sup>

**RESUMEN:** En este artículo buscaremos analizar la política de Educación Especial del municipio de Belo Horizonte-MG para comprender la organización de esa modalidad de enseñanza en su red y la articulación con las políticas nacionales. Para ello, utilizamos del análisis de documentación nacional y municipal que consideramos representativas de la política de Educación Especial, y el análisis de los datos del Censo Escolar (2018). Podremos constatar que históricamente la Educación Especial se caracteriza por las disputas entre el público y el privado. Tanto en el ámbito nacional como municipal hubo una tendencia de direccionamiento a las instituciones privado-asistenciales, posibilitando así el financiamiento público para la red privada. Los datos del censo escolar demostraron que la mayor parte de los estudiantes de la Educación estuvo matriculadas en las escuelas de la red municipal y 84% no frecuentaban el AEE; además del número expresivo de matrículas de alumnos con discapacidad intelectual (45,4%) y la existencia de espacios segregados. A pesar de los problemas que presenta la escuela pública, consideramos que es en ese espacio que los estudiantes tienen acceso al conocimiento sistematizado y, así, es en ese espacio en el que los estudiantes de la Educación Especial deben estar.

**PALABRAS CLAVE:** Educación escolar. Política de educación especial. Belo Horizonte. Censo escolar.

**RESUMO:** Nesse artigo buscamos analisar a política de Educação Especial do município de Belo Horizonte-MG para compreendermos a organização dessa modalidade de ensino em sua rede e a articulação com as políticas nacionais. Para tanto, utilizamos da análise de documentação nacional e municipal que consideramos representativas da política de Educação Especial, e a análise dos dados do Censo Escolar (2018). Podemos constatar que

<sup>1</sup> Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), Belo Horizonte – MG – Brasil. Profesora Adjunta del Departamento de Ciencias Aplicadas a la Educación. Doctorado en Educación Especial (UFSCAR). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8076-8383>. E-mail: micheledesaa20@hotmail.com

<sup>2</sup> Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), Belo Horizonte – MG – Brasil. Profesora Adjunta del Departamento de Métodos y Técnicas de Enseñanza. Doctorado en Educación (UFSC). ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2277-929X>. E-mail: kamillevez@gmail.com

<sup>3</sup> Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), Belo Horizonte – MG – Brasil. Profesora del Programa de Posgrado en Educación de la FaE/DECAE. Doctorado en Educación Especial (UFSCAR). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5589-584X>. E-mail: taisaliduenha@ufmg.br

*historicamente a Educação Especial é caracterizada pelas disputas entre o público e o privado. Tanto no âmbito nacional como municipal houve uma tendência de direcionamento às instituições privado-assistenciais, possibilitando assim o financiamento público para rede privada. Os dados do censo escolar demonstraram que a maior parte dos estudantes da Educação Especial estava matriculada nas escolas da rede municipal e 84% não frequentavam o AEE; além do número expressivo de matrículas de alunos com deficiência intelectual (45,4%) e a existência de espaços segregados. Apesar dos entraves que a escola pública apresenta, consideramos ser nesse espaço que os estudantes têm acesso ao conhecimento sistematizado e, sendo assim, é nesse espaço onde os estudantes da Educação Especial devem estar.*

**PALAVRAS-CHAVE:** Educação especial. Política de educação especial. Belo Horizonte. Censo escolar.

**ABSTRACT:** *In this paper we seek to analyze the Special Education policy of the municipality of Belo Horizonte-MG to understand the organization of this type of education in its network and the articulation with national policies. To do so, we used the analysis of national and municipal documentation that we consider representative of the Special Education policy, and the analysis of data from the School Census (2018). We can see that historically Special Education is characterized by disputes between public and private. Both nationally and at the municipal level, there has been a tendency to target private-assistance institutions, thus enabling public funding for the private network. The school census data showed that most students in Special Education were enrolled in municipal schools and 84% did not attend AEE; besides the significant number of students with intellectual disabilities enrolled (45.4%) and the existence of segregated spaces. Despite the obstacles that public school presents, we believe that this is the space where students have access to systematized knowledge and, therefore, this is the space where Special Education students should be.*

**KEYWORDS:** Special education. Special education policy. Belo Horizonte. School census.

## Introducción

En este artículo, nos proponemos analizar la política de Educación Especial en el municipio de Belo Horizonte, Minas Gerais, a partir de los documentos oficiales y los datos de matrícula de los microdatos del Censo Escolar 2018. Para ello, es necesario entender, aunque sea de forma preliminar, algunas de las directrices políticas presentes en los documentos oficiales de la Educación Especial en el país.

Desde la implantación de la atención educativa a los alumnos con discapacidad, coexisten las instituciones públicas y el incentivo del Estado a las iniciativas privadas (BUENO, 2011; JANNUZZI, 2012; KASSAR, 2013). Durante el inicio del siglo XXI, las disputas se mantienen intensificadas en torno a los servicios que deben ofrecerse a los

alumnos de Educación Especial, considerados aquellos con discapacidades, trastornos globales del desarrollo y altas capacidades/supercapacidades (BRASIL, 2013)<sup>4</sup>.

Con la Política Nacional de Educación Especial desde la perspectiva de la educación inclusiva de 2008 (BRASIL, 2008) y la intensa promoción de la Educación Especial en las escuelas regulares, los grupos opuestos a esta concepción presionaron por la posibilidad de mantener los servicios especializados y la financiación de las instituciones privadas-asistenciales. En 2011, el gobierno de Dilma Rousseff (Partido de los Trabajadores) aprobó el Decreto n° 7.611 de 17 de noviembre de 2011, que regula la Asistencia Educativa Especializada (AEE) en las escuelas regulares. El Decreto en cuestión permite que la AEE se realice en instituciones de asistencia privada, reanudando así su financiación (BRASIL, 2011).

Con el golpe jurídico-mediático-parlamentario que respaldó el *Impeachment* de la presidenta Dilma Rousseff y convirtió a su vicepresidente, Michel Temer (Movimiento Democrático Brasileño), la visión neoliberal para la educación se intensificó en las políticas educativas, y con la Educación Especial no fue diferente. Desde 2018 el Ministerio de Educación (MEC) inició un movimiento para cambiar la política de 2008. Durante el primer año de gobierno del presidente Jair Messias Bolsonaro (sin partido) esta perspectiva de la educación ganó fuerza, especialmente al segregar las instituciones por tipo de discapacidad. El 30 de septiembre de 2020 se publicó el Decreto Federal n. 10.502 (BRASIL, 2020), que estableció la "nueva" Política Nacional de Educación Especial, denominada Equitativa, Inclusiva y con Aprendizaje Permanente. Esta política actual presenta la reanudación de la posibilidad de espacios de enseñanza segregados como escuelas especiales y clases para alumnos de Educación Especial.

Estos indicios muestran cómo la Educación Especial está y siempre ha estado fuertemente marcada por las disputas entre quienes defienden el acceso a la escuela ordinaria y quienes defienden la posibilidad de que las personas acudan a instituciones exclusivamente especializadas. Estas disputas y direcciones muestran la concepción de la Educación Especial a nivel nacional, pero también tienen relación con las redes estatales y municipales.

Por lo tanto, entender cómo se están organizando las redes educativas para atender a los alumnos de Educación Especial en la escuela es fundamental para comprender cómo se está implementando esta política y qué posibilidades de resistencia y confrontación podemos señalar y, a contracorriente, defender la apropiación del conocimiento históricamente

---

<sup>4</sup> Ley n. 12.796 de 2013 que cambia la Ley n° 9.394, de 20 de diciembre de 1996.

producido por la humanidad. Buscamos resaltar que el proyecto de escuela por el que luchamos para los alumnos de Educación Especial está más allá del acceso, sino de la resistencia a este modelo de escuela para la capital, buscando garantizar el derecho a una educación de calidad referenciada socialmente para todos los alumnos.

Ante este escenario, el objetivo de este estudio es analizar las políticas y los datos del más reciente censo escolar (2018) sobre la Educación Especial en el municipio de Belo Horizonte - MG para entender cómo este municipio organiza este tipo de educación en su red y cómo se articula con las políticas nacionales.

### **Políticas de Educación Especial en el municipio de Belo Horizonte**

Los servicios educativos para personas con discapacidad en Belo Horizonte comenzaron en la década de 1920 con la creación del Instituto São Rafael (1926), para personas con discapacidad visual, que fue una iniciativa del gobierno del estado de Minas Gerais (COELHO, 2003).

Las acciones específicas del sistema escolar municipal de Belo Horizonte para la atención de personas con discapacidad se iniciaron en 1982, con la creación de acuerdos con organizaciones privadas y filantrópicas. Los convenios se firmaron con instituciones que atendían a los alumnos matriculados en el sistema escolar municipal y, a cambio, la Alcaldía de Belo Horizonte (PBH) proporcionaba profesores para trabajar en estos espacios. La modalidad de Educación Especial fue externalizada, y el PBH utilizó las estructuras existentes de instituciones privadas y/o filantrópicas para atender a los niños con discapacidad (COELHO, 2003). Esta característica pone de manifiesto la fuerte colaboración público-privada en materia de educación en el municipio.

En 1984, se promulgó la Ley n. 3.908, que autoriza la creación de aulas de recursos para la atención específica por discapacidad, especialmente equipadas en las escuelas del sistema municipal de enseñanza regular para la complementación de la educación de los alumnos con discapacidades visuales, auditivas y físicas. Las salas de recursos se caracterizaron de la siguiente manera:

Las aulas de recursos se entienden como instalaciones apropiadas para el desarrollo de actividades pedagógicas, guiadas por un profesor, que no pueden realizarse en las aulas ordinarias, ya que trabajan para superar las dificultades específicas derivadas de las limitaciones sensoriales y físicas de los alumnos (BELO HORIZONTE, 1984).

En cuanto al servicio ofrecido, la legislación especificaba que podía ser colectivo o individual y que debía tener lugar antes o después del turno al que asiste el alumno en el aula ordinaria. Hay que señalar que en esta legislación no se aseguraba nada para los alumnos con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista (TEA), por ejemplo.

Tras la entrada en vigor de la Constitución Federal de 1988, se elaboraron nuevas directrices para la educación brasileña, especialmente para la educación de las personas con discapacidad. Se estableció que la educación debe ocurrir preferentemente en el sistema escolar regular, con la garantía de un modelo de Asistencia Educativa Especializada (BRASIL, 1988, Art. 205 y 208).

Siguiendo esta tendencia, durante la administración del alcalde Pimenta da Veiga/Eduardo Azeredo (Partido de la Social Democracia Brasileña, 1989-1992), la ciudad de Belo Horizonte creó la Ley nº 5.602 de 1989, que "dispone la inscripción de los discapacitados físicos en las escuelas públicas municipales", para facilitar el acceso de este público. En ese mismo año, se creó la primera escuela de Educación Especial de la red educativa municipal, que consistía en atender a personas con discapacidad y que compartía el edificio con otras escuelas regulares.

Según Coelho (2003), en esta época, la educación de las personas con discapacidad en el sistema educativo municipal se basaba en el "Projeto Livre Trânsito", que orientaba la creación de las Escuelas Especiales en PBH y proporcionaba:

El Proyecto de Tránsito Libre esperaba que el Centro de Educación Especial tuviera un apoyo pedagógico coherente con el público a atender, estableciera una relación dinámica y participativa con la comunidad escolar, implementara una práctica pedagógica en la que el alumno fuera el sujeto del proceso de aprendizaje, y abriera efectivamente el espacio para el "tránsito libre de alumnos con discapacidad en las escuelas municipales de Belo Horizonte"." (SMED, 1989) (COELHO, 2003, p. 88).

Con la puesta en marcha de este proyecto, se crearon otras iniciativas para consolidar la Educación Especial en el municipio: una de ellas fue la creación de otras dos escuelas municipales de Educación Especial, como se denominaron, para atender a personas con discapacidad.

En el período de 1993 a 1996, concretamente durante el gobierno de Patrus Ananias (Partido de los Trabajadores), se promulgaron tres leyes que conforman la política de Educación Especial dirigida a los alumnos con discapacidad. La primera, la Ley n. 6.590 de 1994, prevé la implantación de la Educación Especial en las escuelas públicas municipales. De acuerdo con esta legislación, el municipio debe adoptar un Sistema de Educación Especial

en las escuelas públicas municipales, con el objetivo de integrar y atender adecuadamente a los alumnos con discapacidades físicas (entendidas en esta ley como discapacidades visuales, auditivas o psicomotoras), mentales y alumnos con altas capacidades/superdotación (BELO HORIZONTE, 1994a).

La segunda ley promulgada fue la Ley nº 6.701 de 1994, cuyo objetivo era garantizar las plazas escolares para los alumnos con discapacidad. Artículo 1 garantizado vacantes para los estudiantes con discapacidad en las escuelas regulares y especiales en la ciudad de Belo Horizonte. Sin embargo, en el apartado único, se aseguraba que los alumnos serían atendidos en la red municipal o en escuelas privadas concertadas (BELO HORIZONTE, 1994b). La tercera legislación creada fue la Ley nº 6.726, también de 1994, que obligaba a construir rampas con pasamanos en las escuelas públicas, es decir, un intento de hacer que las escuelas fueran accesibles a los alumnos con discapacidades físicas (BELO HORIZONTE, 1994c).

Sin embargo, lo que ocurrió en la práctica durante el gobierno del alcalde Patrus Ananias, según Coelho (2003), fue la expansión de la asistencia de alumnos con discapacidad en la red especializada, con inversión pública en instituciones privadas-asistenciales, indicando procesos de privatización de la educación pública.

A mediados de los años 90, los movimientos internacionales orientaron el concepto de educación hacia una propuesta "inclusiva". En el gobierno del alcalde Celio de Castro (Partido Socialista Brasileño, 1997-2000), se pretendió orientar las acciones de la Educación Especial hacia el campo de la educación inclusiva. Hubo algunos indicios de un intento de romper con la política de acuerdos y contratos con las escuelas especiales privadas e invertir en servicios en el sector público. Sin embargo, debido a las presiones de las organizaciones privadas de asistencia social y de los familiares, los acuerdos y contratos se mantuvieron. En este aspecto, se evidenciaron dos problemas: "el primero, la educación segregada en las escuelas que atienden específicamente al público con discapacidad y el segundo se refiere a la financiación de los establecimientos privados por parte del Poder Público". (COELHO, 2003, p. 107).

Los debates sobre la propuesta de educación inclusiva se intensificaron a partir del año 2002, durante el gobierno de Fernando Pimentel (Partido de los Trabajadores, 2002-2008). El dictamen n. 060/2004, emitido por el Consejo Municipal de Educación de Belo Horizonte (CME), órgano deliberativo, normativo y consultivo, se encargó de elaborar directrices para la educación inclusiva. En diciembre de 2002, se constituyó la Comisión Especial para la elaboración del Dictamen sobre Educación Especial para la red educativa municipal.



Se expresó en el dictamen elaborado por la comisión (Dictamen N° 060/04) que las escuelas especiales deben ser entendidas como transitorias, porque entienden que si bien hay alumnos matriculados en las escuelas con atención exclusiva, no se trata de inclusión, es decir, la comisión dejó en claro que la atención escolar de los alumnos con discapacidad debe ocurrir en las escuelas regulares, indicó la importancia de capacitar a los profesionales de la educación e invertir recursos públicos para adecuar los espacios físicos, mostró la necesidad de crear equipos y servicios de Atención Educativa Especializada (BELO HORIZONTE, 2004).

En 2005, durante la administración del alcalde Fernando Pimentel (PT), se promulgó la Ley n° 9.078, que establece la Política para Personas con Discapacidad de la ciudad de Belo Horizonte. El artículo 50 asegura: "[...] en el Sistema Educativo Municipal, la inclusión escolar de niños, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades de la educación, asegurando su acceso, permanencia y calidad educativa. Esta legislación presenta avances porque asegura que la educación de las personas con discapacidad debe ocurrir en el sistema educativo regular, sin embargo, no logra romper con los contratos público-privados. En el Art. 51 se establece:

La atención educativa especializada se prestará, prioritariamente, dentro de la red pública y de forma complementaria a través de convenios o contratos de colaboración, según la legislación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional - LDB (BELO HORIZONTE, 2005).

El Servicio Educativo Especializado para alumnos con discapacidad puede prestarse de forma complementaria a través de convenios o contratos firmados con instituciones que no pertenecen al municipio.

Con la divulgación de la Política Nacional de Educación Especial desde la Perspectiva de la Educación Inclusiva en 2008, el municipio, en adhesión a la propuesta de educación inclusiva, crea la Ordenanza SMED n° 112, que "Establece normas para la organización y funcionamiento de los Servicios de Educación Especializada - AEE en la Red Municipal de Educación de Belo Horizonte - RME/BH". Según la ordenanza, el AEE se establece como un servicio educativo que se ofrece al alumnado con discapacidad, trastornos del desarrollo o altas capacidades, escolarizado en educación infantil (4 a 5 años) y primaria, constituyendo un carácter complementario o supletorio, no sustitutivo de la escolarización, debiendo ofrecerse en un turno diferente al correspondiente a la escolarización ordinaria. (BELO HORIZONTE, 2009).

En 2014, durante el gobierno del alcalde Marcio Lacerda (Partido Socialista Brasileño, 2009-2016), se aprobó la Ley n. 10.788, de diciembre de 2014, que "Establece directrices para la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad, trastornos del desarrollo global y altas capacidades/supervisión, y dicta otras disposiciones". En el artículo 1 se establecen las directrices para los alumnos de Educación Especial; destacamos las siguientes:

- I - instituir la Educación Especial en una perspectiva inclusiva, en el Jardín de Infantes y en la Escuela Primaria de Educación Básica, preferentemente en las escuelas comunes, sin perjuicio de que las escuelas especiales o las clases especiales continúen brindando la educación más adecuada a los alumnos con discapacidad que no pueden ser atendidos adecuadamente en las clases comunes o en las escuelas comunes;
- II - garantizar la permanencia, la accesibilidad y el desarrollo escolar de los alumnos con discapacidades, trastornos del desarrollo global, altas capacidades/superadaptación y/o dificultades de aprendizaje;
- III - Cualificación continuada y especializada del profesorado;
- IV - prioridad en la oferta de vacantes a estudiantes con discapacidad en unidades escolares cercanas a la residencia del estudiante (BELO HORIZONTE, 2014).

Aunque el título de esta ley dice que establece directrices para la inclusión educativa, el punto I de la ley permite que la educación de los alumnos con discapacidades se lleve a cabo en espacios educativos segregados, como escuelas o aulas especiales, con el argumento de que es más apropiado para algunos alumnos. También se ha establecido que:

Art. 3 - El poder público está autorizado a crear convenios, celebrar contratos o cualquier asociación permitida por la Ley Federal 8666 del 21 de junio de 1993, así como mantener los ya existentes, ampliándolos si es necesario, con escuelas privadas de educación especial y otros establecimientos privados, para prestar, complementar o asistir los servicios previstos en esta ley (BELO HORIZONTE, 2014).

Se observa que la política de Educación Especial en el municipio de Belo Horizonte cumple con la LDBEN/1996 al considerar que la educación de los alumnos de Educación Especial debe realizarse preferentemente en la educación regular. Sin embargo, es evidente que hay dos puntos que deben ser abordados: el primero se refiere a la posibilidad de que la educación de estos alumnos se desarrolle en espacios segregados, como escuelas y aulas especiales; y el segundo es la inversión de recursos públicos en instituciones privadas, que prioriza la colaboración público-privada en la financiación de la educación.

Para entender mejor cómo se configura la Educación Especial en este municipio específico, optamos por analizar los datos de matriculación del Censo Escolar de 2018, el más



reciente en el momento del estudio, como indicación para el análisis de las derivaciones sobre la política de Educación Especial en Belo Horizonte-MG.

### **El censo escolar y sus despliegues en las políticas educacionales municipales**

De acuerdo con la Ley 12.796 (BRASIL, 2013), el censo escolar de la educación básica debe ser anual, abarcando a los estudiantes en edad escolar y a los jóvenes y adultos que no están completando sus estudios en todos los municipios brasileños. La recopilación y el análisis de los datos del censo escolar (escuela, matrícula, profesores y clases) permiten elaborar una amplia gama de indicadores, como el Índice de Desarrollo de la Educación Básica (IDEB), y dirigir la transferencia de recursos del gobierno federal. En palabras de Rezende y Jannuzzi (2008, p. 122):

El uso de sistemas de indicadores, aunque está lejos de ser suficiente para la efectividad de las políticas públicas, potencializa la posibilidad de éxito, ya que permite, en teoría, evaluar resultados técnicamente bien sustentados y diagnósticos sociales integrales y empíricamente referidos.

En el ámbito de las políticas de inclusión, la Educación Especial es un campo de conocimiento y desarrollo de estudios e investigaciones sobre diversos temas, entre ellos los indicadores educativos. Por lo tanto, el censo escolar se identifica como "[...] una herramienta clave para que los actores educativos conozcan la situación educativa del país, de las unidades federativas, de los municipios y del Distrito Federal, así como de las escuelas y, por lo tanto, monitoreen la efectividad de las políticas públicas"<sup>5</sup>.

Así, a partir del censo escolar de la educación básica, es posible evaluar los datos de la Educación Especial; en este trabajo analizaremos la matrícula de los alumnos de Educación Especial en el municipio de Belo Horizonte-MG en 2018. Se buscó interpretar la base de microdatos de matrícula del censo escolar de la Educación Básica según las variables<sup>6</sup>: 1. código del municipio de Belo Horizonte; 2. Tipos de necesidades educativas especiales<sup>7</sup>: ceguera, baja visión, sordera, hipoacusia, sordoceguera, discapacidad física, discapacidad intelectual, pluridiscapacidad, autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, trastorno

<sup>5</sup>Información de la dirección electrónica. Disponible en: <https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/pesquisas-estatisticas-e-indicadores/censo-escolar>. Consultado el: 04 dic. 2020.

<sup>6</sup> Según el folleto de instrucciones del Inep (2018).

<sup>7</sup> Corresponden a la matriculación de alumnos en Educación Especial.

desintegrativo infantil (TDI) y altas capacidades/supercapacidades; 3. Etapas educativas; 4. Atención educativa especializada; 5. Código de entidad.

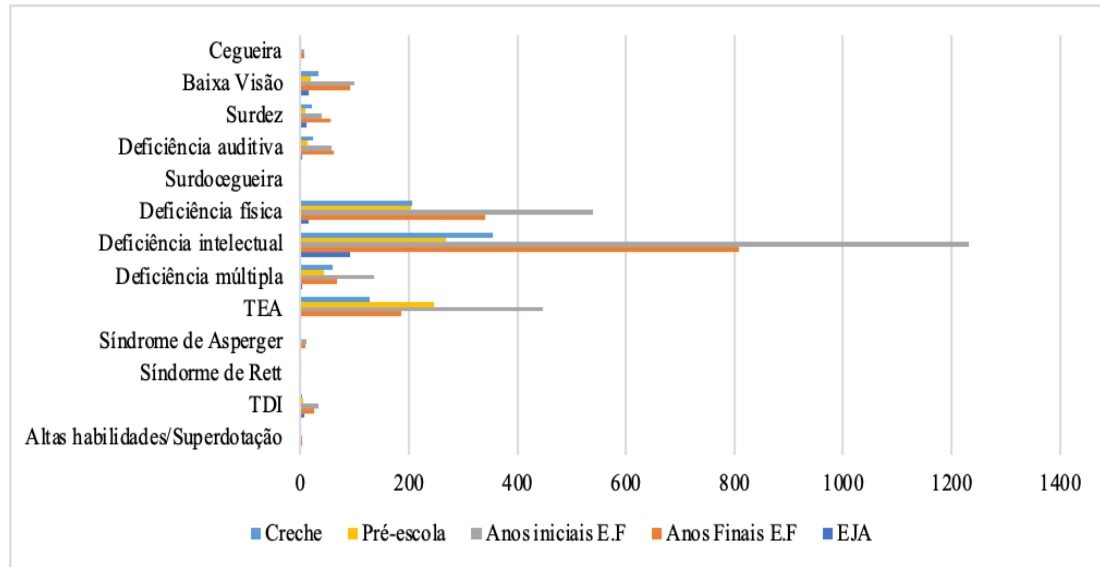
El municipio de Belo Horizonte tiene una población estimada, según datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) de 2010, de 2.375.151 habitantes, y tiene un IDH de 0,810, considerado muy alto. Actualmente cuenta con 1.370 escuelas públicas y privadas. En cuanto a la red municipal de educación, objeto de este estudio, cuenta con 322 escuelas que ofrecen las siguientes etapas educativas: jardín de infantes, preescolar, primeros y últimos años de la escuela primaria y Educación de Jóvenes y Adultos (BRASIL, 2018).

Según los datos del censo escolar de 2018, la ciudad de Belo Horizonte contaba con 590.305 matriculados, de los cuales 4.837 (0,8%) estaban en dependencia federal, 196.416 (33,3%) estatal, 220.584 (37,4%) municipal y 168. 468 (28,5%) privada. A su vez, las matrículas de alumnos de Educación Especial en la ciudad de Belo Horizonte se concentran en el ámbito municipal (55,8%), seguido por el estatal (32,4%), el privado (11,5%) y el federal (0,3%).

En esta dirección, se identificó que la matrícula de alumnos de Educación Especial corresponde al 3,7% en la red municipal en 2018. A continuación se presenta la distribución de estas matrículas en la red municipal de Belo Horizonte según las etapas educativas (2018)<sup>8</sup>.

**Figura 1** – Distribución de las matrículas de la Educación Especial en la red municipal de Belo Horizonte según las etapas de enseñanza, los tipos de discapacidades, TGD y altas habilidades/sobredotación (2018)

<sup>8</sup> Los microdatos ofrecidos en el censo escolar se presentaron en esta Figura, y se identificaron los datos "faltantes" -datos que no se computaron-, por ejemplo, las matrículas de la Figura 3 que no presentaban las etapas educativas.



Fuente: Elaboración de las autoras, con base en el Censo de la Educación Básica - INEP (BRASIL, 2018)

Destaca la matriculación de alumnos con discapacidad intelectual (45,4%), seguida de la discapacidad física (21,5%) y el TEA (16,6%). Carneiro (2017, p. 91) discute la discapacidad intelectual, desde la perspectiva de la psicología histórico-cultural, como una producción social, y explica que "[...] esta condición no viene dada al nacer, sino que se construye y consolida a medida que se ofrecen entornos poco desafiantes y prácticas simplificadas, adaptadas a la condición inicial que presenta cada uno de estos sujetos. En este sentido, Bridi y Souza (2017) discuten los procesos de identificación de alumnos con discapacidad intelectual en el contexto escolar a partir, por ejemplo, de la marcada dificultad en la lectura o la escritura.

Los estudios de Meletti y Bueno (2011) y Meletti y Ribeiro (2014) en el ámbito de la Educación Especial basados en los censos escolares son similares a los hallazgos de este estudio, indicando también la concentración de la matrícula de alumnos con discapacidad intelectual a nivel nacional. El número de alumnos con TEA matriculados en la red municipal es llamativo, dado su importante número. Aunque no es el objetivo de nuestra investigación, se destaca porque creemos que estos datos merecen ser estudiados en mayor profundidad en otro momento.

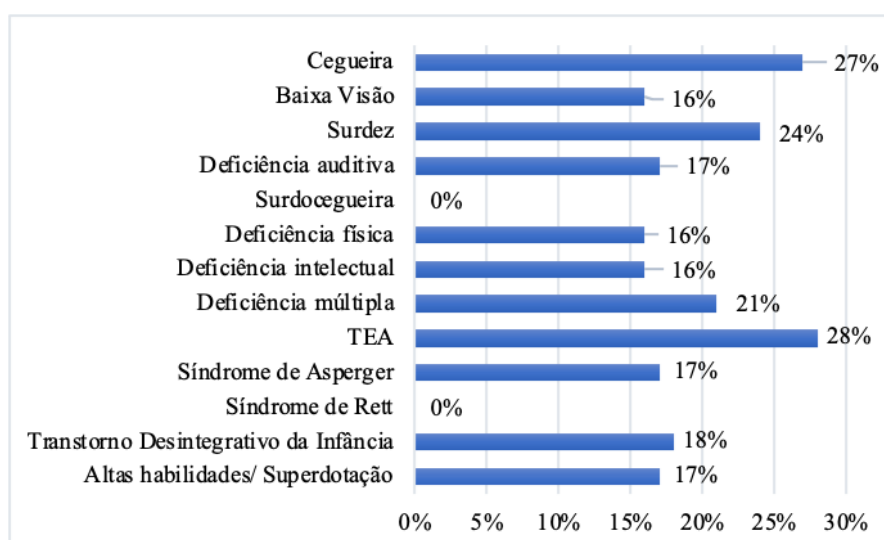
Otra de las conclusiones que podemos calibrar con los datos es que los primeros años de primaria son la etapa educativa con mayor número de alumnos en Educación Especial (43%), seguida de los últimos años de primaria (27,3%), guardería (13,8%), preescolar (13,4%), y EJA<sup>9</sup> (2,5%).

<sup>9</sup> Primeros y últimos años de primaria y secundaria.

Cabe destacar las remisiones de matrículas de Educación Especial a la EJA. Gonçalves, Bueno y Meletti (2013) indican una expansión de estas matrículas en Brasil entre 2007 y 2010, y presentan la construcción de la llamada EJA Especial en instituciones y clases especiales.

En cuanto a la prestación de Servicios Educativos Especializados, se identificó que, en promedio, el 16% de las matrículas de los estudiantes en la red de educación municipal realizó el AEE, que está garantizado por las leyes (BRASIL, 1988; 1996; 2011; 2015), como se ilustra en la Figura 2.

**Figura 2** – Matrículas de la Educación Especial en la red municipal de Belo Horizonte, según la Atención Educacional Especializada (2018).



Fuente: Elaboración de las autoras, con base en el Censo de la Educación Básica - INEP (BRASIL, 2018)

Los datos nos muestran que la mayoría de los alumnos matriculados (84%) en Educación Especial en la red municipal no tienen derecho efectivo a participar en el AEE.

Nos encontramos con redes educativas que, a pesar de tener una legislación que supuestamente garantiza la educación de estas personas, tienen dificultades técnicas y pedagógicas en el día a día de la escuela. Esto se ilustra con la investigación de Carneiro, Michels y García (2012), quienes al analizar el AEE en el sistema municipal de educación de Florianópolis/SC, demostraron las dificultades de diálogo entre los profesores regulares y los profesores de AEE. Estos profesores tenían contratos de trabajo precarios, con turnos divididos en diferentes escuelas.

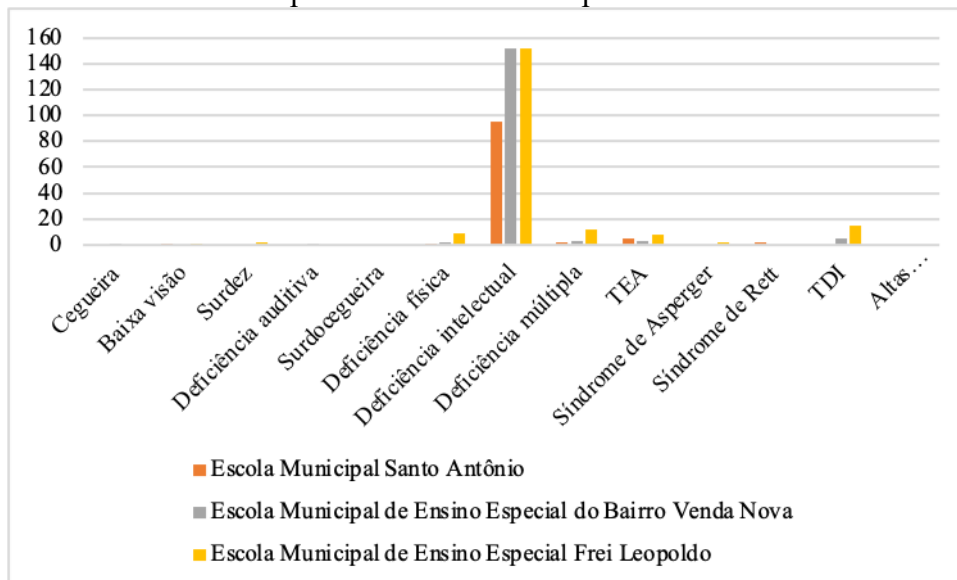
Otro estudio centrado en el AEE, realizado por Oliveira y Pletsch (2014), abarcando cuatro municipios de la Baixada Fluminense-RJ, mostró que hubo avances legales, pero las

redes educativas enfrentan problemas con los servicios ofrecidos por la Educación Especial, como la eficacia del trabajo colaborativo entre los profesores del aula regular y del AEE, e indican debilidades en cuanto al desarrollo de las habilidades cognitivas necesarias para la construcción de conceptos científicos.

En cuanto a los espacios para la Atención Educativa Especializada, sólo el 19% (60) de las escuelas municipales tienen salas para la atención especial (BRASIL, 2018).

La red municipal de educación de BH cuenta con tres escuelas de Educación Especial que atienden exclusivamente 430 matrículas de alumnos con discapacidad y TEA, como se muestra en la figura siguiente.

**Figura 3 – Matrículas de estudiantes de la educación especial en tres escuelas de enseñanza especial de la red municipal de BH**



Fonte: Elaboración de las autoras, con base en el Censo de la Educación Básica - INEP (BRASIL, 2018)

La matriculación en colegios de Educación Especial corresponde al 5,3% de la red municipal de BH, con predominio de alumnos con discapacidad intelectual (84,1%), pluridiscapacidad (3,6%), TEA (3,4%) y discapacidad física (2,5%). Sin embargo, no fue posible identificar la distribución de las inscripciones en estas tres escuelas de Educación Especial según las etapas educativas a través de los microdatos del censo escolar. Por lo tanto, es importante desarrollar investigaciones en estos espacios para entender su composición y la evolución formativa de las personas que asistieron.

### Consideraciones finales

A partir de las discusiones presentadas en este artículo, podemos decir que la política de Educación Especial en la ciudad de Belo Horizonte-MG está en consonancia con la política nacional, especialmente al permitir la atención segregada en espacios privados-asistenciales o escuelas especializadas a lo largo de su historia.

Cuando la política de Educación Especial en perspectiva inclusiva gana protagonismo en el escenario nacional desde principios del siglo XXI, Belo Horizonte también invierte en propuestas inclusivas, sin embargo, no logra romper con la tradición de las asociaciones público-privadas y las escuelas especializadas bajo su gestión. Identificamos en este estudio que la red educativa municipal cuenta con tres escuelas especializadas que atienden a 430 alumnos en espacios segregados, situación que se opone a la propuesta de educación inclusiva que asegura que los alumnos destinatarios de la Educación Especial deben estar inscritos en escuelas regulares.

Los datos analizados a partir de los microdatos del Censo Escolar 2018 permiten afirmar que la mayoría de los alumnos matriculados en Educación Especial en esta red escolar están identificados con discapacidad intelectual; sin embargo, estos mismos datos revelan que la mayoría de los alumnos no tienen acceso a los Servicios de Educación Especializada, y los alumnos con discapacidad intelectual son de los menos atendidos. Este es un punto que merece ser desarrollado, porque, aunque en los documentos oficiales existe la propuesta de Educación Especial en la perspectiva inclusiva, la mayoría de los alumnos que acceden a las escuelas regulares no tienen derecho a la atención "emblemática" de esta misma política.

Conscientes de este escenario político, económico y social, a pesar de todos los obstáculos que presenta la escuela pública, consideramos que es el espacio donde, contradictoriamente, los alumnos tienen un potencial acceso al conocimiento sistematizado y, por tanto, es el espacio donde deben estar los alumnos de Educación Especial, sin perder de vista el proyecto educativo que orientamos para todos los alumnos. Defendemos la escuela pública, laica y gratuita como un derecho de socialización del conocimiento formal y sistematizado, propio de la escuela, que permite la emancipación humana y la lucha por construir otra hegemonía que permita la superación de todas las desigualdades.

**AGRADECIMIENTOS:** Pro-rectorado de Investigación – UFMG.

## REFERENCIAS



BELO HORIZONTE. SMED. Lei n. 3.908 de 1984. Cria salas de recursos nas escolas da rede municipal de ensino. **Diário Oficial do Município**, Belo Horizonte, MG, 1984.

BELO HORIZONTE. SMED. Lei n. 5.602 de 1989. Dispõe sobre matrículas de deficientes físicos em escola pública municipal. **Diário Oficial do Município**, Belo Horizonte, MG, 1989.

BELO HORIZONTE. SMED. Lei n. 6.590 de 1994. Dispõe sobre a implantação de Ensino Especial nas escolas públicas municipais. **Diário Oficial do Município**, Belo Horizonte, MG, 1994a.

BELO HORIZONTE. SMED. Lei n. 6.701 de 1994. Garante vagas escolares para os alunos portadores de deficiências. **Diário Oficial do Município**, Belo Horizonte, MG, 1994b.

BELO HORIZONTE. SMED. Lei n. 6.726 de 1994. Torna obrigatória a construção de rampas com corrimão nas escolas públicas municipais. **Diário Oficial do Município**, Belo Horizonte, MG, 1994c.

BELO HORIZONTE. Conselho Municipal de Educação BH-MG-CME. **Parecer 060 de 2004**. Diretrizes para a Educação Inclusiva de Pessoas com Deficiência e Condutas Típicas. Belo Horizonte, MG: CME, 2004.

BELO HORIZONTE. SMED. Lei n. 9.078 de 2005. Estabelece a Política da Pessoa com Deficiência para o Município de Belo Horizonte e dá outras providências. **Diário Oficial do Município**, Belo Horizonte, MG, 2005.

BELO HORIZONTE. SMED. Portaria n. 112, de 10 de julho de 2009. Fixa normas para organização e funcionamento do Atendimento Educacional Especializado – AEE na Rede Municipal de Educação de Belo Horizonte – RME/BH. **Diário Oficial do Município**, Belo Horizonte, MG, 17 jul. 2009.

BELO HORIZONTE. SMED. Lei n. 10.788, de dezembro de 2014. Estabelece diretrizes para a inclusão educacional de alunos com deficiência; transtornos globais de desenvolvimento e altas habilidades/superdotação, e dá outras providências. **Diário Oficial do Município**, Belo Horizonte, MG, 2014.

BRASIL. Constituição (1988). **Constituição da República Federativa do Brasil**. Brasília, DF: Senado Federal: Centro Gráfico, 1988. 292 p.

BRASIL. Lei n. 9.394, de 20 de dezembro de 1996. Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional. **Diário Oficial da União**: Seção 1, Brasília, DF, n. 248, p. 27833, 23 dez. 1996. PL 1258/1988

BRASIL. **Política nacional de educação especial na perspectiva inclusiva**. Brasília, DF: MEC/SEESP, 2008.

BRASIL. Decreto n. 7.611, de 17 de novembro de 2011. Dispõe sobre a educação especial, o atendimento educacional especializado e dá outras providências. **Diário Oficial da União**: Seção 1, Brasília, DF, p. 12, 18 nov. 2011.

BRASIL. **Decreto n. 10.502, de 30 de setembro de 2020.** Institui a Política Nacional de Educação Especial: Equitativa, Inclusiva e com Aprendizado ao Longo da Vida. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 2020. Disponível em: <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/decreto-n-10.502-de-30-de-setembro-de-2020-280529948>. Acesso em: 5 dez. 2020.

BRASIL. Ministério da Educação. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira – INEP. **Censo Escolar da Educação Básica – 2018.** Disponível em: [www.inep.gov.br/basica/levantamento/microdados.asp](http://www.inep.gov.br/basica/levantamento/microdados.asp). Acesso em: 8 ago. 2020.

BRASIL. **Lei n. 12.796, de 4 de abril de 2013.** Que altera a Lei nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996, que estabelece as diretrizes e bases da educação nacional, para dispor sobre a formação dos profissionais da educação e dar outras providências. Brasília, DF, 5 abr. 2013. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2011-2014/2013/Lei/L12796.htm#art1](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2013/Lei/L12796.htm#art1). Acesso em: 12 abr. 2020.

BRASIL. **Lei n. 13.146 de 06 de julho de 2015.** Institui a Lei Brasileira de Inclusão da Pessoa com Deficiência (Estatuto da Pessoa com Deficiência). Brasília, DF, 7 jul. 2015. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2015-2018/2015/lei/113146.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/113146.htm). Acesso em: 15 nov. 2020.

BRIDI, F. R. S.; SOUZA, B. W. A produção diagnóstica da deficiência mental/ intelectual no contexto escolar. *In: CAIADO, K. R. M.; BAPTISTA, C. R.; JESUS, D. M. (Org.). Deficiência mental e deficiência intelectual em debate.* Uberlândia: Navegando Publicações, 2017. v. 1, p. 241-264.

BUENO, J. G. S. **Educação especial brasileira: questões conceituais e de atualidade.** São Paulo: EDUC, 2011.

CARNEIRO, M. S.; MICHELS, M. H.; GARCIA, R. M. C. O caráter conservador da perspectiva inclusiva na educação especial: as salas multimeios na rede municipal de Florianópolis. **Revista Cocar (UEPA)**, v. 6, p. 17-28, 2012.

CARNEIRO, M. S. Contribuições da abordagem histórico-cultural para a compreensão da deficiência intelectual como produção social. *In: CAIADO, K. R. M.; BAPTISTA, C. R.; JESUS, D. M. (Org.). Deficiência mental e deficiência intelectual em debate.* Uberlândia: Navegando Publicações, 2017. v. 1, p. 79-100.

COELHO, E. M. **Trajetórias de construção de política pública: limites e possibilidade da inclusão escolar.** 2003. 224 f. Dissertação (Mestrado em Administração Pública) – Escola de Governo, Fundação João Pinheiro. Belo Horizonte, 2003.

GONÇALVES, T. G. G. L.; BUENO, J. G. S.; MELETTI, S. M. F. Matrículas de alunos com deficiência na EJA: Uma análise dos indicadores educacionais brasileiros. **Revista Brasileira de Política e Administração da Educação**, v. 29, p. 407-427, 2013.

JANNUZZI, G. M. **A educação do deficiente no Brasil: dos primórdios ao início do século XXI.** 3. ed. Campinas, SP: Autores Associados, 2012.

KASSAR, M. C. M. Uma breve história da educação das pessoas com deficiências no Brasil. *In*: MELETTI, S. M. F.; KASSAR, M. C. M. (Org.). **Escolarização de alunos com deficiências: desafios e possibilidades**. Campinas: Mercado de Letras, 2013. v. 1, p. 33-76.

MELETTI, S. M. F.; BUENO, J. G. S. O impacto das políticas públicas de escolarização de alunos com deficiência: uma análise dos indicadores sociais no Brasil. **Linhas Críticas (Online)**, v. 17, p. 367-384, 2011.

MELETTI, S. M. F.; RIBEIRO, K. Indicadores educacionais sobre a educação especial no Brasil. **Cadernos CEDES**, Campinas, v. 34, n. 93, p. 175- 189, 2014.

OLIVEIRA, M. C. P.; PLESTCH, M. D. Atendimento educacional especializado nas redes de ensino da Baixada Fluminense: um diálogo em construção. *In*: SEMINÁRIO INTERNACIONAL DE INCLUSÃO ESCOLAR: PRÁTICAS EM DIÁLOGO, 1., 2014, Rio de Janeiro. **Anais [...]** Rio de Janeiro, RJ: CAP/UERJ, 2014.

REZENDE, L. M.; JANNUZZI, P. M. Monitoramento do Plano de Desenvolvimento da Educação: proposta de aprimoramento do IDEB e de painel de indicadores. **Revista do Serviço Público**, Brasília, v. 59, p. 121-150, 2008.

### Cómo referenciar este artículo

SÁ, M. A.; VAZ, K.; GONÇALVES, T. G. G. L. Política de educación especial en la red municipal de enseñanza de Belo Horizonte-MG. **Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação**, v. 16, n. esp. 2, p. 1347-1363, maio 2021. e-ISSN: 1982-5587. DOI: <https://doi.org/10.21723/riaee.v16iesp2.15129>

**Enviado el:** 15/12/2020

**Revisiones necesarias el:** 28/01/2021

**Aceptado el:** 03/03/2021

**Publicado el:** 01/05/2021